

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPT) QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2024-2025, DENOMINADO: “CONOCE TUS PARLAMENTOS 2024-2025”. XP0135/2024**

## 1.- Introducción

El presente Pliego recoge las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución de la prestación del servicio de logística y viajes para llevar a cabo el Programa Institucional-Educativo-Cultural JUVENIL denominado, “CONOCE TUS PARLAMENTOS 2024-2025”

Dicho Programa constará de los destinos siguientes:

- 1.- Para ejecutar en el año 2024:
  - **Bruselas, con la visita principal al Parlamento Europeo.**
  - **Madrid, con la visita principal al Congreso y al Senado Español.**
  - **Tenerife, con la visita principal al Parlamento de Canarias.**
- 2.- Para ejecutar en el año 2025:
  - **Estrasburgo, con la visita principal al Parlamento Europeo.**
  - **Madrid, con la visita principal al Congreso y al Senado Español.**
  - **Tenerife, con la visita principal al Parlamento de Canarias.**

**Todos los destinos se complementarán con un programa de diferentes acciones y actividades culturales a desarrollar durante la duración del mismo.**


Este programa institucional-educativo juvenil se fundamenta en **el art. 48 de la Constitución Española**: “*Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*”.

Para la regulación de la logística del viaje, será tenida en cuenta la normativa específica que regula las **Agencias de Viajes**, que es de obligado cumplimiento por las empresas licitadoras, y el **Decreto territorial 89/2010**, de 22 de julio de 2010, por el que se regula la actividad de intermediación turística (B.O.C. nº 95, de 19 de mayo de 2010), con las modificaciones realizadas en el Decreto 37/2014, de 9 de mayo.

## 2.- Objeto del contrato

**Contratación de tres viajes educativos-culturales, con jóvenes de GRAN CANARIA, previamente seleccionados por el Servicio de Educación y Juventud.**

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	1/19





El Programa institucional-educativo-cultural juvenil: “**CONOCE TUS PARLAMENTOS 2024-2025**” tiene como objetivo general el conocimiento y experiencia sobre esta materia de participación ciudadana en la vida cultural y política, y va dirigido, en total, a 158 jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria, 8 profesores, 2 supervisores del programa de esta Consejería de Educación y Juventud y 12 monitores en total de participantes (90 en 2024 y 90 en 2025), que tendrán la oportunidad de viajar y conocer “in situ” las sedes donde se desarrolla la vida política del país.

- Cada grupo por viaje estará compuesto de 21 jóvenes mayores de edad, que irán acompañados por dos monitores especialistas y el grupo “LIGA DE DEBATE” que estará compuesto por 4 menores de edad y un profesor adulto, excepto el viaje a Tenerife que será 8 menores de edad y dos profesores y un/a supervisor/a del contrato del Programa, designado por la Consejería de Educación y Juventud (que elegirá un destino por año en función de las fechas de los mismos).
- La empresa o entidad licitadora deberá cumplir los requisitos mínimos expresados en cada caso, que tendrán carácter de obligación contractual esencial.
- Los/as jóvenes, con los monitores/as contratados/as por la empresa han de realizar cada viaje en las condiciones que se establecen en el PPT.
- Los lugares de destino para llevar a cabo este programa educativo juvenil y los grupos de participantes se distribuirán de la siguiente manera:

**Año 2024:**

DESTINOS:	PARTICIPANTES:	PLAZOS DE EJECUCIÓN:
<b>Bruselas</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 4 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD 1 PROFESOR ACOMPAÑANTE  (28 COMPONENTES)	1 de octubre al 31 de diciembre 2024
<b>Madrid</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 4 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD 1 PROFESOR ACOMPAÑANTE  (28 COMPONENTES)	1 de octubre al 31 de diciembre 2024
<b>Tenerife</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 8 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD	1 de octubre al 31 de diciembre 2024

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	2/19



	2 PROFESORES ACOMPAÑANTES  ( 33 COMPONENTES)	
	1 supervisor/a del contrato del Programa, designado por la Consejería de Educación y Juventud (que elegirá el destino en función de las fechas de los mismos).	1 de octubre al 31 de diciembre 2024

**Año 2025:**

<b>DESTINOS:</b>	<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>PLAZOS DE EJECUCIÓN:</b>
<b>Estrasburgo</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 4 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD 1 PROFESOR ACOMPAÑANTE  (28 COMPONENTES)	1 de octubre al 31 de diciembre 2025
<b>Madrid</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 4 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD 1 PROFESOR ACOMPAÑANTE  (28 COMPONENTES)	1 de octubre al 31 de diciembre 2025
<b>Tenerife</b>	21 PARTICIPANTES MAYORES DE EDAD 2 MONITORES ACOMPAÑANTES 8 PARTICIPANTE MENORES DE EDAD 2 PROFESORES ACOMPAÑANTES  ( 33 COMPONENTES)	1 de octubre al 31 de diciembre 2025
	1 supervisor del contrato del Programa designado por la Consejería de Educación y Juventud (que elegirá el destino en función de las fechas de los mismos).	1 de octubre al 31 de diciembre 2025

**3.- Temporalidad.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	<b>Fecha</b>	08/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	<b>Página</b>	3/19





El tiempo de duración de los viajes serán, como mínimo, y según los destinos, los siguientes:

**AÑO 2024:**

- **MADRID:** cuatro días tres noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **BRUSELAS:** cinco días cuatro noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **TENERIFE:** cuatro días tres noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024.

**AÑO 2025:**

- **MADRID:** cuatro días tres noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **ESTRASBURGO:** cinco días cuatro noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **TENERIFE:** cuatro días tres noches, en el plazo de ejecución desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.

Una vez que se adjudique el contrato, la empresa seleccionada deberá acomodarse a las fechas concertadas para las visitas institucionales de cada programa.

La Consejería de Educación y Juventud será quien se encargue de las citas parlamentarias.

**4.- Programación:**

**4.1.- PROGRAMA DE MADRID:**

**El programa deberá contener como mínimo las siguientes visitas y actividades.**

- Visita programada y guiada **al Congreso de los Diputados.**
- Visita programada y guiada **al Senado.**
- Una visita adicional a ciudad próxima adicional Toledo, Segovia, Ávila en función de los datos locales de incidencia de la pandemia (con guía local).
- Ruta “Madrid de Los Austrias” (con guía local).
- **ENTRADAS** a un Musical de actualidad, la empresa adjudicataria propondrá tres musicales de actualidad a los efectos de seleccionar uno por parte de este Servicio de Educación y Juventud, en el caso de no la propuesta no sea idónea a los participantes deberá proponer más opciones musicales.

**NOTA ACLARATORIA:**

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	4/19





El orden de los contenidos para la ejecución de las actividades de los programas fijados queda a criterio de la empresa, **siempre respetando las fechas de las visitas a los diferentes Parlamentos e Instituciones concertadas previamente por el Servicio de Educación y Juventud.**

#### 4.2.- PROGRAMA DE BRUSELAS:

El programa deberá contener como mínimo las siguientes visitas y actividades.

- Visita programa al **Parlamento Europeo.**
- Visita programada a Bruselas (con guía local).
- Visita programada y guiada a Amberes y Lovaina (con guía local).
- Visita Programada y guiada a Gante y Brujas (con guía local).

#### 4.3.- PROGRAMA DE TENERIFE:

El programa deberá contener como mínimo las siguientes visitas y actividades.

- Visita programa al **Parlamento de Canarias.**
- Visita al Parque nacional del Teide, centro de interpretación del Teide, incluido subir en Teleférico.
- Visitas: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, La Orotava, Puerto de la Cruz y Garachico.
- Visita a un parque temático, la empresa adjudicataria propondrá tres parques adaptados a la edad de los participantes, a los efectos de seleccionar uno por parte de este Servicio de Educación y Juventud.

#### 4.4.- PROGRAMA DE ESTRASBURGO:

El programa deberá contener como mínimo las siguientes visitas y actividades.

- Visita programa al **Parlamento Europeo.**
- Visita programada a Estrasburgo (con guía local).
- Visita programada y guiada a **COLMAR** (con guía local).
- Visita Programada y guiada a **STUTTGART** (con guía local).

#### 4.5.- INSTALACIONES ALOJATIVAS.

- Las instalaciones serán de alojamiento normalizado o alternativo saludable: hoteles rurales, balnearios o similares, con instalaciones deportivas o de fuentes de salud, con indicación de su ubicación y categoría, siendo esta **mínimo de tres estrellas.**
- Las instalaciones usadas deberán disponer de un **salón disponible tres horas**, durante todas las noches, después de la cena, al efecto de la realización de talleres o dinámicas de grupo.
- Las habitaciones para los participantes mayores de edad, deberán ser dobles o triples **con camas individuales diferenciadas por sexo y no compartidas con los participantes menores de edad.**

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	5/19





- Las habitaciones para las/los monitores/as y para el/la supervisor/a de esta Consejería de Educación y Juventud que han de ser individuales.
- **En el caso de los participantes del grupo “LIGA DE DEBATE” de los tres destinos: se pondrá a disposición de los/las profesores que asistirán como acompañantes de los diferentes viajes a Bruselas, Estrasburgo, Madrid y Tenerife, una habitación individual y para los menores participantes de este grupo, las habitaciones deberán ser dobles o triples con camas individuales diferenciadas por sexo y no compartidas con los participantes mayores de edad.**
- Las instalaciones alojativas debe estar situadas de tal forma que los desplazamientos en guagua no pueden superar tres horas diarias o 250kms, salvo días de desplazamientos entre hotel y hotel.

#### 4.6.- MANUTENCIÓN/ALIMENTACIÓN.

- El viaje se realizará en régimen de **pensión completa** durante todo el itinerario, desde la salida del aeropuerto de Gran Canaria hasta el regreso al mismo, incluyendo en tránsito, entendiéndose éste los días tanto de salida del viaje como de regreso del mismo (sea almuerzo, desayuno y/o cena según proceda).
- El plan de manutención debe estar basado en alimentación adaptada a dietas saludables, según directrices de la OMS, siendo ésta variada y suficiente. En cuanto a las **bebidas estarán incluidas el agua y un refresco/zumo en cada comida**. Se deberá contemplar los posibles cambios de dietas que por motivo de salud, religiosos y convicción (vegetarianos, veganos, etc...), requieran los/as participantes.
- La entidad adjudicataria deberá presentar **menú detallado por día**, valorándose la inclusión de gastronomía local, dentro del Programa General.
- No se admitirá comida tipo picnic salvo que por la especificidad de la actividad, por ser de multiaventura o deportiva, y encontrarse en lugares remotos no haya ningún establecimiento de restauración disponible y siempre previa autorización expresa por parte de este servicio. La comida tipo picnic, debe contener como mínimo, una botella de agua de 500 ml, un zumo o refresco, una pieza de fruta, un bocadillo y un sándwich o dos de cada con diferente contenido y un postre, siempre respetando los posibles cambios de dietas que por motivo de salud, religiosos y convicción (vegetarianos, veganos, etc...), requieran los/as participantes.
- No se admitirá almuerzo en el hotel cuando el mismo no esté en ruta o el itinerario del día se interrumpa exclusivamente para ello, en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el punto 2 para los desplazamientos.

#### 4.7.- TRANSPORTES.

- Los vehículos deberán tener una antigüedad inferior a 10 años.
- Todos los desplazamientos serán a cargo de la empresa adjudicataria, desde la salida del Aeropuerto de Gran Canaria hasta su regreso al mismo.
- La empresa deberá hacerse cargo de todos los trámites de facturación y embarque del grupo. Se priorizarán los vuelos directos desde Gran Canaria al lugar de destino del viaje. Los

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	6/19





vuelos deben realizarse **en líneas regulares** en clase turista, no admitiéndose compañías de bajo coste.

En cuanto a los horarios de vuelos la salida de los mismos desde Gran Canaria a los diferentes destinos del programa no pueden salir antes de las **7:00h AM** y el regreso a Gran Canaria no pueden ser posterior a las **00:00h PM, hora prevista de llegada del avión.**

En cuanto a los horarios de vuelos de regreso a Gran Canaria desde los diferentes destinos del programa no pueden salir antes de las **07:00h AM** y el regreso a Gran Canaria no pueden ser posterior a las **00:00h PM, hora prevista de llegada del avión.** Teniendo en cuenta que la salida de la instalación alojativa no podrá ser antes de las 04:00 AM.

En caso de escala en aeropuerto sin alojamiento esta debe ser como **máximo 4 horas**, desde la llegada del vuelo hasta la hora de embarque del siguiente vuelo, exceptuando los posibles retrasos de última hora.

- Se tendrán a disposición autocares modernos y confortables para todos los trayectos en destino. Serán requerimientos mínimos de las guaguas:
  - Asientos reclinables y con cinturones de seguridad homologados.
  - Aire acondicionado.
  - Medio de comunicación exterior: radio o teléfono móvil.
  
- En el caso del destino **Tenerife**, si el transporte elegido es en Barco, en caso de que el punto de salida sea el puerto de Agaete, se deberá disponer de un transporte desde Las Palmas de Gran Canaria de ida y vuelta.


## 5.- EN CUANTO A LA SEGURIDAD.

- La empresa adjudicataria ha de tener en vigor en todo momento el **seguro de responsabilidad civil** y el **seguro de accidentes colectivos.**

La empresa adjudicataria deberá contratar un **SEGURO DE VIAJE**, para todos los componentes del grupo, que sin ningún tipo de franquicia, **cubra los siguientes conceptos:**

- 1- Gastos médicos mínimos: Treinta mil euros (30.000,00€).
- 2- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente por prescripción médica: ciento cincuenta euros (150 €) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
- 3- Gastos odontológicos de urgencia: Hasta un máximo de trescientos euros (300€).
- 4- Traslado sanitario de enfermos y heridos: valor ilimitado.
- 5- Traslados de restos mortales: valor ilimitado.
- 6- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado: valor ilimitado.

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	7/19



- 7- Estancia en hotel por enfermedad o accidente del acompañante del asegurado: ciento cincuenta euros (150€) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
- 8- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar de 1ª y 2ª grado: valor ilimitado.
- 9- Regreso anticipado por siniestro grave: valor ilimitado.
- 10- Envío de medicación al extranjero: valor ilimitado.
- 11- Pago de gastos de asistencia jurídica efectuados durante el viaje: valor ilimitado.
- 12- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías): Valor incluido.
- 13- Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero: Cuatro mil ochocientos euros (4.800€).
- 14- Perdida, daños y robo de equipaje: Mil doscientos euros (1.200 €).
- 15- Demora del equipaje superior a 12 horas: Ciento cincuenta euros (150 €).
- 16- Búsqueda, localización y envío de equipaje: valor incluido.
- 17- Seguro de Accidentes por muerte o invalidez permanente absoluta del Asegurado: Treinta mil euros (30.000 €).
- 18- Adelanto de fondos: Mil euros (1.000 €).
- 19- Gasto de anulación de viaje: Mil quinientos euros (1.500€).
- 20- Responsabilidad Civil privada: Treinta mil euros (30.000€).
- 21- Garantías de accidentes en medios de Transporte:
  - Invalidez permanentes: Veinte mil euros (20.000€).
  - Fallecimiento: Veinte mil euros (20.000 €).

## **6.- EN CUANTO A LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LOS/LAS JÓVENES.**

**Han de estar presentes durante todo el viaje y desarrollo del programa las siguientes personas:**

- **Dos monitores/as-dinamizadores/as**, que ha de reunir el siguiente perfil: Tener como mínimo la categoría profesional de animador sociocultural, educador social u otra profesión afín, del ámbito educativo o social y acreditar experiencia profesional con jóvenes, al menos cuatro años.

Cada grupo habrá de ir acompañado como mínimo de dos profesionales, que estarán con los/as jóvenes las **24 horas del día**.

Dicho personal especializado deberá tener vínculo laboral, con remuneración acorde a sus funciones por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria ha de presentar al Servicio de Educación y Juventud los currículums vitae del personal previsto para los Programas, reservándose el Servicio la capacidad de rechazar algún currículum vitae si no se adapta al perfil requerido.

Todo ello, conforme se establece en la disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de Fomento de la competitividad, que establece lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	<b>Fecha</b>	08/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	<b>Página</b>	8/19







*“Los Entes, organismos y entidad que forman parte del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto Refundido de la ley de Contratos del sector Público, aprobado por el real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), dictarán en sus respectivos ámbitos de competencias las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clasificada la relación entre los órganos gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos”.*

Asimismo, establece el artículo 312 f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que *“a efectos de evitar la confusión de plantillas, se intentará que los trabajadores de la empresa contratista no compartan espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de la Administración, y los trabajadores y los medios de la empresa contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones”.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.5 del artículo primero, de Ley 26/2015, de Infancia y Adolescencia, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29/07/15), se deberá presentar, con una antelación de 15 días de la salida de cada viaje, certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales, de los profesionales que acompañarán a los/as jóvenes.

### Funciones de Las/los monitores acompañantes en los viajes del Programa:

Las personas seleccionadas estarán encargadas de:

1. Organización de reuniones informativas previa a la ejecución del viaje:
  - La reunión deberá hacerse con la suficiente antelación a la salida del viaje con el fin de recabar todos los documentos y datos de interés para su correcta ejecución.
  - Comunicar a los participantes, el día, lugar y hora (horario de tarde de lunes a viernes) y documentación que deberán aportar en la reunión informativa previa a la ejecución del viaje.
  - La documentación que deberá ser cumplimentada en dicha reunión será:
    - Compromiso de aceptación de normas. **(Anexo – I)**.
    - Cuestionario de Salud. **(Anexo – II)**.
    - Declaración jurada de no padecer enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna para el desarrollo de la actividad programada y tener las condiciones físicas adecuada, **(Anexo – III)**.
2. Recepción de los/as participantes con suficiente antelación a la salida de los vuelos en el aeropuerto. Los/as monitores deberán ir identificados con una credencial, camiseta

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	9/19





identificativa del Programa, que le será proporcionada por este Servicio de Educación y Juventud.

3. Supervisión de los/as participantes durante su estancia en el viaje. Organización y asistencia a los programas de actividades.
4. Acompañar a los/as participantes durante las excursiones y actividades del programa (día y noche).
5. Esté disponible para escuchar a cada participante en cualquier momento (incluso por la noche).
6. En caso de accidentes o urgencias médicas, la prioridad es atender al participante y en cuanto la situación esté bajo control informar a la persona de contacto que designe esta Consejería de Educación y Juventud a tal efecto, sobre la incidencia ocurrida.
7. Contactar con las familias de los/as jóvenes en casos de urgencia, o a los efectos de recabar o comunicar alguna información necesaria sobre el/la participante.
8. Aplicar la normativa interna del reglamento.
9. Enviar diariamente cinco fotos representativas de las actividades diaria
10. Elaboración de una memoria final del viaje. Dicha memoria deberá ser presentada en un máximo de cinco días hábiles una vez de finalizado el viaje.
11. Los monitores deben disponer de dinero en efectivo u otro medio de pago válido de una cantidad que como mínimo debe ser de 500 euros, a los efectos de afrontar cualquier gasto imprevisto durante el desarrollo del viaje, por ejemplo (gastos urgentes de farmacia, desplazamientos en taxi y otras necesidades que puedan surgir).

- **Un/a guía turístico/acompañante**, permaneciendo las 24 horas con el grupo, durante la duración del viaje. Esta persona debe dominar perfectamente el idioma del país a visitar.

- **Guías Locales especializados**, para las visitas a lugares de interés turístico-cultural, son obligatorias en todas las ciudades del itinerario previsto.

- **Monitores especializados**, son obligatorios en las actividades de multiaventuras que se vayan a realizar en la naturaleza, con titulación adecuada y experiencia acreditada a las mismas, al menos un año.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.5 del artículo primero, de Ley 26/2015, de Infancia y Adolescencia, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29/07/15), se deberá presentar, con una antelación de 15 días de la salida de cada viaje, certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales, de los profesionales que acompañarán a los/as jóvenes.

**En el supuesto de hospitalización de alguno de los participantes:**

**Si el participante es menor de edad:** debe estar supervisado y acompañado en todo momento por uno de los/las monitores/as o por el/la guía turístico/acompañante hasta la llegada de algún progenitor/tutor o hasta

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	10/19





que se produzca el alta médica. La selección de la persona acompañante la realizará el propio equipo que se encuentre en el viaje teniendo en cuenta que no perjudique el buen desarrollo del viaje para los otros participantes. En el caso de que el viaje sea en el extranjero, la persona acompañante deberá dominar perfectamente el idioma local.

En cualquier caso, el/la acompañante deberá informar al Servicio de Educación y Juventud del seguimiento y las posibles incidencias que surjan respecto al participante hospitalizado.

**Si el participante es mayor de edad:** debe estar supervisado y acompañado al menos en el momento del ingreso y del alta por uno de los/las monitores/as o por el/la guía turístico/acompañante. En el caso de que el viaje sea en el extranjero, la persona acompañante deberá dominar perfectamente el idioma local. En cualquier caso, el/la acompañante deberá informar al Servicio de Educación y Juventud y a la persona de contacto designada por el participante, del seguimiento y las posibles incidencias que surjan respecto al participante hospitalizado.

- Las instalaciones alojativas debe estar situadas estratégicamente, de tal forma que no se realicen desplazamientos largos innecesarios, si la justificación para ello solo sea regresar a un hotel.

### 5.3.- Manutención/alimentación.

Cada viaje se realizará en régimen de **pensión completa** durante todo el itinerario, desde la salida del aeropuerto de Gran Canaria hasta el regreso al mismo.

El plan de manutención debe estar basado en alimentación adaptada a dietas saludables, según directrices de la OMS, siendo ésta variada y suficiente. En cuanto a las **bebidas estarán incluidas el agua y un refresco/zumo en cada comida**. Se deberá contemplar los posibles cambios de dietas que por motivo de salud, religiosos y convicción (vegetarianos, veganos, etc...), requieran los/as participantes.

- No se admitirán picnic dos días consecutivos.
- La entidad adjudicataria deberá presentar **menú detallado por día**, que deberá incluir la gastronomía local, dentro del Programa General.

### 5.4.- Transportes.

Todos los desplazamientos serán a cargo de la empresa adjudicataria, desde la salida del Aeropuerto de Gran Canaria hasta su regreso al mismo.

La empresa deberá hacerse cargo de todos los trámites de facturación y embarque del grupo. Deben ser los vuelos directos desde Gran Canaria al lugar de destino del viaje, **en líneas regulares** en clase turista, siempre y cuando ello fuera posible.

Se tendrán a disposición autocares modernos y confortables para todos los trayectos en destino.

En caso de **TENERIFE**, puede realizarse los desplazamientos en barco.

### 5.5.- Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá contratar un **SEGURO DE VIAJE**, para todos los componentes del grupo, que sin ningún tipo de franquicia, **cubra los siguientes conceptos:**

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	11/19



- 1- Gastos médicos mínimos: Treinta mil euros (30.000,00€).
- 2- Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente por prescripción médica: ciento cincuenta euros (150 €) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
- 3- Gastos odontológicos de urgencia: Hasta un máximo de trescientos euros (300€).
- 4- Traslado sanitario de enfermos y heridos: valor ilimitado.
- 5- Traslados de restos mortales: valor ilimitado.
- 6- Desplazamiento de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado: valor ilimitado.
- 7- Estancia en hotel por enfermedad o accidente del acompañante del asegurado: ciento cincuenta euros (150€) por día, durante el tiempo necesario hasta el regreso al lugar de origen.
- 8- Regreso del Asegurado en caso de defunción de un familiar de 1ª y 2ª grado: valor ilimitado.
- 9- Regreso anticipado por siniestro grave: valor ilimitado.
- 10- Envío de medicación al extranjero: valor ilimitado.
- 11- Pago de gastos de asistencia jurídica efectuados durante el viaje: valor ilimitado.
- 12- Transmisión de mensajes urgentes (derivados de las garantías): Valor incluido.
- 13- Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero: Cuatro mil ochocientos euros (4.800€).
- 14- Perdida, daños y robo de equipaje: Mil doscientos euros (1.200 €).
- 15- Demora del equipaje superior a 12 horas: Ciento cincuenta euros (150 €).
- 16- Búsqueda, localización y envío de equipaje: valor incluido.
- 17- Seguro de Accidentes por muerte o invalidez permanente absoluta del Asegurado: Treinta mil euros (30.000 €).
- 18- Adelanto de fondos: Mil euros (1.000 €).
- 19- Gasto de anulación de viaje: Mil quinientos euros (1.500€).
- 20- Responsabilidad Civil privada: Treinta mil euros (30.000€).
- 21- Garantías de accidentes en medios de Transporte:
  - Invalidez permanentes: Veinte mil euros (20.000€).
  - Fallecimiento: Veinte mil euros (20.000 €).
  - Dicha póliza deberá ser presentada con una semana de antelación a la salida del viaje en el Servicio de Educación y Juventud de dicho Cabildo. La falta de presentación en plazo o no cumpliendo la totalidad de los requisitos se entenderá como incumplimiento total del contrato.

## 5.6.- Difusión.

Las empresas adjudicatarias digitalizarán con cargo al contrato todos los contenidos de las actividades ofertadas, con el diseño y presentación en formato digital de alta resolución de un cartel e individuales por destino, así como el banner para la página web corporativa por actividades y ediciones para poder promocionar el programa ejecutado en las redes Sociales (Instagram, Facebook, Twitter, etc...). Este material será supervisado y autorizado por este Servicio de Educación y Juventud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	<b>Fecha</b>	08/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	<b>Página</b>	12/19





La empresa adjudicataria ha de ceder todos los derechos de información y difusión del programa al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, facilitando a esta última toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto.

#### 6.- Inicio/finalización y otros aspectos de la prestación.

- Comenzará la prestación del servicio, conforme establece el artículo 153 de LCSP que “*los contratos que celebren por las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo*”.
  - A partir de entonces, se entregará el listado de jóvenes seleccionados, y que han sido adscritos a cada viaje.
  - El Servicio de Educación y Juventud junto con la empresa elaborará un cronograma con las acciones y plazos fijados, a fin de que se ejecuten todas las actividades programadas.
- Concluirá la prestación del servicio cuando la empresa adjudicataria remita oficialmente la **memoria** final del programa realizado, acompañada de los formularios y anexos correspondientes, y que serán proporcionados por el Servicio de Educación y Juventud. Asimismo, presentará por los cauces establecidos en el Cabildo de Gran Canaria, la correspondiente **factura acreditativa de la prestación del servicio**.
- El adjudicatario responderá ilimitadamente por los daños y perjuicios que pudiese acarrear el viaje y la realización del programa educativo-cultural para jóvenes, denominado “**Conoces tus Parlamentos 2024-2025**”.
- La empresa adjudicataria deberá estar presente en todas las **reuniones informativas** convocadas al efecto por el Servicio de Educación y Juventud, para cada uno de los itinerarios con los participantes o representantes legales.

#### 7-. Protección de datos de las personas participantes:

Por parte de la empresa adjudicataria, se debe cumplir con los procedimientos de recogida, almacenamiento, gestión y cancelación de datos de carácter personal conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La empresa ha de estar de alta en el fichero de datos de usuarios en la Agencia Española de Protección de Datos, facilitando al Servicio de Educación y Juventud toda la información y datos que pudiera requerirse a tal efecto, así como con los datos que estén relacionados con el contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	13/19





Asimismo, el contratista está obligado guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. ***Este deber se mantendrá durante los plazos legales exigibles en cada caso desde el conocimiento de esa información.***

El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

### 8.- Responsable de la ejecución del Contrato.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, así como con la entidad pública contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### 9.- Obligaciones de la empresa contratada

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad pública contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	14/19





2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada velará especialmente porque los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

#### 10.- Representante de la Empresa.

Por parte del adjudicatario habrá de nombrarse un/a representante, en calidad de único interlocutor con el Servicio de Educación y Juventud, que habrá de comunicarse al Cabildo de Gran Canaria dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

#### 11.- Precio del contrato.

El precio de esta prestación de servicios, para todo el programa institucional- educativo-cultural “Conoce tus Parlamentos 2024-2025” no podrá exceder de **CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00€)**, no estando obligados a consignar separadamente la cuota IGIC repercutida debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación, todo ello en virtud de lo dispuesto en la normativa regulador del IGIC referido al Régimen Especial de Agencias de Viaje (Ley 4/2012 de 25 de junio, de Medidas Administrativa y fiscales y la ley 11/2015 de 29 de diciembre de Presupuesto para 2016).

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**D<sup>a</sup> Olaia Morán Ramírez**

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	15/19







## ANEXO- I

### COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

El Programa “Conoce tus Parlamentos” tiene por objeto que descubras nuevas experiencias basadas en la convivencia, contribuyendo con ello a tu enriquecimiento personal. Desde el Cabildo de Gran Canaria te animamos a disfrutar del tiempo libre de una forma diferente con las alternativas de ocio, diversión y entretenimiento que presentan nuestras actividades. Por ello es importante que como participante en el Programa “Conoce tus Parlamentos”, aceptes el cumplimiento de las siguientes normas de régimen interno y de convivencia, mediante la firma al pie del mismo:

1. Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
2. Asistir o realizar cuantas actividades estén programadas, no estando permitido mientras se llevan a cabo permanecer en el hotel o separarse del resto del grupo.
3. Se respetarán rigurosamente los horarios establecidos para cada momento y cada actividad programada. No se permitirá bajo ningún concepto las ausencias. Esta norma comienza desde la hora de encuentro en el aeropuerto acordada para la salida. Llegar tarde o no presentarse implica la renuncia a la participación en el programa.
4. Respetar a los/as compañeros de viaje así como respetar las normas o costumbres del lugar de visita. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/las compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgos para la salud o la integridad física.
5. Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro tipo de drogas o sustancia ilegal.
6. Controlar su documentación personal en todo momento (DNI, pasaporte, tarjeta sanitaria...).
7. Llevar siempre puesta la acreditación correspondiente que le identifica como participante del Programa JUEMCCAN.
8. En los desplazamientos a pie se seguirá el itinerario marcado por los monitores y guías sin detenerse ni alejarse del mismo.
9. Todo participante que tenga algún problema médico específico que pudiera requerir cuidados especiales deberá comunicarlo a los monitores. De la misma manera, los participantes que precisen atención médica deberán asegurarse de que llevan sus medicamentos en cantidad y lugar seguro.
10. En los días de pernoctación, la distribución de los participantes está ya prefijada con antelación y no podrá ser alterada.
11. A la hora establecida como hora de descanso, según las normas del propio hotel, se respetará el SILENCIO y el derecho al descanso de los demás.
12. El uso del teléfono móvil se limitará a los horarios en los que no esté programada ninguna actividad, estando prohibido el uso de éste durante el desarrollo de las mismas. No están permitidas las máquinas de juego o consolas (ps3, nintendo ds, etc.).
13. Quedan prohibidos los cuchillos, navajas o cualquier otro objeto cortante o punzante. Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del desperfecto o que hayan requerido de dichos servicios. También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa.
14. En cualquier caso, queda prohibido a los participantes contravenir lo establecido en las normas legales del lugar o país de origen y del de realización o desarrollo del programa.
15. Queda terminantemente prohibido salir del hotel/ instalaciones fuera de los horarios previstos para las salidas programadas.
16. El incumplimiento de las normas pueden suponer la suspensión individual o colectiva de las actividades programadas.

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	16/19







17. El incumplimiento por parte del participante de las normas establecidas, puede dar lugar a la exclusión del programa de viaje y supondrá su retorno inmediato. Los costes ocasionados con motivo de la expulsión será por cuenta del participante.
18. En el caso de abandonar voluntariamente el programa, los/las jóvenes mayores de edad, serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen. Deberán informar, en todo caso, al responsable de la actividad.
19. Cualquier perjuicio o responsabilidad derivado de la inobservancia de las presentes normas por parte de los participantes, será de la cuenta exclusiva de la persona que lo haya ocasionado, lo cuales deberán hacer frente en su totalidad a los daños y/o indemnizaciones oportunas.
20. Durante el programa se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno por parte de la Consejería de Educación y Juventud. Esta autorización general puede ser revocada por cualquier participante mediante escrito dirigido a la propia Consejería con una antelación de 72 horas antes de realizarse las actividades.

En prueba de conformidad, se firma la presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado:

**Participante**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	<b>Fecha</b>	08/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	<b>Página</b>	17/19





ANEXO – II

CUESTIONARIO DE SALUD

DATOS PERSONALES				
1º APELLIDO		2º APELLIDO		
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO		HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
ANTECEDENTES PERSONALES				
¿FUMA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿TIENE ALGÚN TIPO DE ALERGIA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL/ES?		
¿TOMA ALGÚN TIPO DE MEDICAMENTO? ¿CUALES?		EN CASO NECESARIO, ¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO MÉDICO A SEGUIR DURANTE EL VIAJE?		
¿LE HAN ADMINISTRADO ALGÚN TIPO DE VACUNA? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁLES?				
¿HA SIDO HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL FUE EL MOTIVO DE LA HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN?				
¿ESTÁ PENDIENTE DE ALGÚN TIPO DE HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN EN LOS PRÓXIMOS 6 MESES? ¿CUÁL?				
¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA AFECTACIÓN DE LAS SIGUIENTES?				
BRONQUITIS <input type="checkbox"/>	HIPERTENSIÓN <input type="checkbox"/>	INFARTOS <input type="checkbox"/>	HEPATITIS <input type="checkbox"/>	HEMORRAGIAS <input type="checkbox"/>
ASMA <input type="checkbox"/>	TAQUICARDIAS <input type="checkbox"/>	VARICES <input type="checkbox"/>	HERNIAS <input type="checkbox"/>	
DEPRESIÓN <input type="checkbox"/>	EPILEPSIA <input type="checkbox"/>	ARTROSIS <input type="checkbox"/>	DIABETES <input type="checkbox"/>	MIOPIA <input type="checkbox"/>
ANSIEDAD <input type="checkbox"/>	VÉRTIGOS <input type="checkbox"/>	LUMBALGIAS <input type="checkbox"/>	TIROIDES <input type="checkbox"/>	DESPRENDIMIENTO DE RETINA <input type="checkbox"/>
¿PADECE ALGUNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CUÁL:				
OTROS DATOS DE INTERÉS				
¿SABE NADAR? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		OBSERVACIONES		
¿PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		OBSERVACIONES		

FECHA, FIRMA Y DNI

Página 18 | 19

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	18/19





ANEXO – III  
DECLARACIÓN JURADA

D/Dña. \_\_\_\_\_ con nº  
DNI. \_\_\_\_\_ que asistirá al viaje a \_\_\_\_\_, dentro del programa  
\_\_\_\_\_, en las fechas del ... al ... de ..... de 20....., ejecutado de la  
empresa....., dentro del programa “.....”.

**DECLARA:**

No padecer enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna para el desarrollo de la actividad programada y tener las condiciones físicas adecuada.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

Firmado:

**Participante**

Nombre y Apellidos

Código Seguro De Verificación	wFENz0WrCd06o809o5iQDQ==	Fecha	08/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wFENz0WrCd06o809o5iQDQ=</a>	Página	19/19

